

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 1 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintidós de diciembre de dos mil veinticinco**, bajo la presidencia del Alcalde en Funciones D. Valeriano Diaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Alejandro Navarro Prieto
D. José Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. M^a Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
D. Rubén Martínez Martín

No está presente D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusado.

No se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliiaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y treinta y ocho minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2025.

Por unanimidad, queda aprobada el acta descrita.

2º.- Moción del Concejale Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local proponiendo la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la Potenciación de Actividades Coreográficas.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2720

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 2 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene entre sus objetivos prioritarios la promoción de la danza y su difusión, en todas sus manifestaciones, a cuyo fin realizará todas las acciones necesarias en el municipio para promover la cultura coreográfica y realizar una labor de formación de los ciudadanos cuyo fin último es la creación de nuevos públicos y la consolidación del ya existente.

La Comunidad de Madrid carece de los medios necesarios para llevar a cabo dichos objetivos al no disponer prácticamente de teatros propios en municipios distintos al de Madrid, en los que poder desarrollar por sí misma dichas actividades.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz está de acuerdo en cooperar con la Comunidad de Madrid para desarrollar el objeto del convenio de colaboración.

Se adjunta, además del mencionado convenio, el INFORME DE INTERVENCIÓN de fecha de 11 de diciembre de 2025 con código de verificación E [REDACTED] que indica la FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD a este convenio de colaboración

Propuesta que someto a la Junta de Gobierno local para su aprobación y adopción de los acuerdos pertinentes

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA LA POTENCIACIÓN DE ACTIVIDADES COREOGRÁFICAS

En Madrid, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Lagos Gismero, Director General de Cultura e Industrias Creativas, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 57/2025, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, de acuerdo con el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la delegación prevista en la Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, y de conformidad con el Decreto 264/2023, de 05 de diciembre, del Consejo de Gobierno,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 3 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

De otra parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), nombrado por el ayuntamiento en pleno en su sesión celebrada el día 25 de agosto de 2023, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración y a tal efecto, en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas

EXPONEN

I. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.20 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Comunidad de Madrid la competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura, cuyo ejercicio le corresponde a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en virtud del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

II. Que el artículo 7 del mencionado Decreto 264/2023, atribuye, entre otras, a la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas, las competencias relativas a la promoción, gestión, seguimiento y coordinación de las actividades de la cultura, y las artes escénicas, musicales y cinematográficas, así como la organización de los festivales, ciclos y eventos de la Comunidad de Madrid en dichas disciplinas artísticas.

III. Que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente identifica como una de las actividades a desarrollar por la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas la realización de actividades y proyectos coreográficos integradores de sectores de población diversificados y como descentralización cultural, para lo cual se suscribirán los correspondientes convenios.

IV. Que, como consecuencia de lo anterior, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte tiene entre sus objetivos prioritarios el desarrollo de la danza y su difusión, en todas sus manifestaciones, en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, a cuyo fin realizará todas las acciones necesarias para promover la cultura coreográfica y realizar una labor de formación de los ciudadanos cuyo fin último es la creación de nuevos públicos y la consolidación del ya existente.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 4 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

V. Que la Comunidad de Madrid carece de los medios necesarios para llevar a cabo dichos objetivos al no disponer prácticamente de teatros propios en municipios distintos al de Madrid, en los que poder desarrollar por sí misma dichas actividades.

VI. Que, en ausencia de estos medios, la descentralización cultural a través de las entidades locales se ha revelado como un instrumento óptimo para lograr dichos fines ya que por su cercanía a los destinatarios últimos de estos bienes, los habitantes de las localidades donde se llevan a cabo, es el medio más eficaz para facilitar el acceso de todos los ciudadanos a la cultura.

VII. Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz está de acuerdo en cooperar con la Comunidad de Madrid para desarrollar el objeto del presente convenio de colaboración, en el marco de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985. De 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VIII. Que para la consecución de los referidos fines ambas partes acuerdan, a los efectos oportunos y de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suscribir un convenio sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es el fomento, la promoción y la difusión de actividades coreográficas en el municipio de Torrejón de Ardoz en el año 2026, en centros de titularidad municipal, mediante la cooperación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

SEGUNDA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

1. Promover en el municipio de Torrejón de Ardoz el desarrollo de un proyecto de potenciación de actividades coreográficas que coordinará la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte) en colaboración con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con un doble propósito: en primer lugar, acercar la danza, en sus distintas manifestaciones a nuevos públicos ampliando audiencias, y, en segundo lugar, facilitar unas condiciones óptimas para el desarrollo técnico y artístico de los profesionales de la danza, impulsando la creación y producción coreográfica madrileña.

2. Poner a disposición de la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura, Turismo y Deporte), locales adecuados para que una compañía de danza madrileña, designada de común acuerdo entre el ayuntamiento y la propia Comunidad de Madrid, realice anualmente un programa de actividades adecuadas al objeto de este convenio, así como los medios técnicos, materiales y humanos municipales que resulten necesarios para la buena marcha de las mismas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 5 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Estos locales son de uso prioritario de la compañía de danza designada por ambas instituciones, sin que esta compañía pueda ceder su uso a terceros al menos que haya un proyecto previamente aprobado por las dos administraciones en el que participen de manera puntual creadores o compañías invitadas para trabajar con la residente.

3. En el caso de que el ayuntamiento decidiera llevar a cabo cualquier acción encaminada a la promoción de las actividades objeto del presente convenio, incluirá en todos los elementos publicitarios, el logotipo de la Comunidad de Madrid, según el modelo que ésta le facilitará.

4. En concreto y por medio de su Concejalía de Cultura, realizará las siguientes aportaciones:

a) Cesión de uso de la Sala de Danza I del Centro Cultural Caja del Arte y 50% de uso del almacén anexo a dicha sala. Los horarios de los ensayos de la compañía en la Sala se adaptarán mediante una planificación entre Compañía y Ayuntamiento.

Este local será de uso prioritario de la compañía de danza designada por ambas instituciones, en horario de mañana, pudiendo solicitar el uso de esta sala en horario de tarde con suficiente tiempo de antelación y sin perjuicio del funcionamiento interno del centro.

b) Desde la Concejalía de Cultura a la hora de planificar actividades ligadas con la especialidad de danza española, contará como uno de los recursos principales, con la compañía de danza designada por ambas instituciones.

c) Hacerse cargo de todos los servicios de mantenimiento, limpieza y conserjería de los espacios mencionados, así como todos los gastos corrientes de suministros necesarios para el buen funcionamiento de las infraestructuras, excepto teléfono e internet.

d) En el caso de producirse ingresos de taquilla por la realización de cualquier actividad relacionada con el objeto de este convenio, la gestión y gastos asociados a la recaudación, correrán por cuenta del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

TERCERA.- Obligaciones de la Comunidad de Madrid.

Para la realización del referido proyecto de difusión de la danza en el municipio de Torrejón de Ardoz, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de contratos del Sector Público vigente en el momento de efectuarse el mismo y tras el correspondiente expediente de contratación, realizará las acciones oportunas para la suscripción de un contrato privado de creación, exhibición, interpretación artística o de espectáculos y otro para la realización de actividades formativas y de proximidad, o encuentros, garantizándose la concurrencia y publicidad de acuerdo con la legislación vigente.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 6 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Dicha contratación tendrá por objeto el diseño, la producción, la creación, y la exhibición de las actividades artísticas necesarias para la realización de los fines del presente convenio mediante representaciones, así como la realización de talleres de formación, campañas escolares, formación de nuevos públicos, nueva creación coreográfica, muestras de artistas y creaciones y cualesquiera otras actuaciones relacionadas con la consecución del objeto del presente convenio.

La no contratación podrá dar lugar a la extinción del convenio por incumplimiento de esta obligación por parte de la Comunidad de Madrid.

CUARTA. - Condiciones económicas.

Este convenio está exento de cualquier contraprestación económica por cualquiera de las partes firmantes.

QUINTA.- Comisión de vigilancia, control y seguimiento.

Se creará una comisión mixta paritaria de vigilancia, control y seguimiento que, resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse, con el fin de adecuarse a las diversas circunstancias imprevistas que se pudiesen producir.

El funcionamiento de dicha comisión mixta, se regulará por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicha comisión estará integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid.

Ejercerá las funciones de presidente de esta comisión, el titular de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, o persona en quien delegue, y de secretario, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito a la misma.

SEXTA.- Modificación del convenio.

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación de los términos del mismo deberá ser hecha por escrito y firmada por ambas partes, y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Resolución del convenio y efectos.

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 7 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Declaración judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del objeto del convenio, y siempre que sea comunicado por escrito a la otra parte con antelación suficiente.
 - Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio. En caso de que alguna de las partes incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio, la otra parte, una vez intentada sin éxito la conciliación en el seno de la comisión de seguimiento, estará facultada para denunciar el convenio, dando lugar a su extinción, con abono, en su caso, de los daños y perjuicios efectivamente causados y restantes consecuencias legales. En este caso, el cálculo de la indemnización se realizará con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la legislación fiscal, de expropiación forzosa y demás normas aplicables, ponderándose, en su caso, las valoraciones predominantes en el mercado. Se tomará como referencia el día en que la lesión efectivamente se produjo; la cuantía se actualizará a la fecha en que se finalice el procedimiento de responsabilidad con arreglo al índice de garantía de la competitividad, fijado por el INE; deberán actualizarse en la fecha que finalice el procedimiento de responsabilidad, los intereses que procedan por demora en el pago de la indemnización. Para el cálculo de los intereses se atenderá a la legislación presupuestaria en vigor.
 - Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en las leyes.

OCTAVA.- Régimen jurídico.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en materia de procedimiento; Así como por la normativa administrativa y civil de concordancia y por los principios de buena fe y administración en su ejecución.

El Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en artículo 6 de la misma Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

2. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio que serán objeto de conciliación en el seno de la comisión de seguimiento a que se refiere la estipulación quinta, sin

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 8 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

perjuicio de su sometimiento a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. Ninguna cláusula de este convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a la Comunidad de Madrid.

NOVENA. - Protección de datos.

Las partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que, por este concepto, pueda incurrir.

En particular, si la colaboración objeto del presente convenio implicase el tratamiento de datos personales, las partes declaran expresamente que conocen y quedan obligadas a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente protocolo.

Especialmente, las partes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales, con el deber de confidencialidad, con las medidas de seguridad, y con la notificación de brechas de seguridad que pudieran producirse, así como al cumplimiento de las que se contengan en el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento a firmar entre el responsable del tratamiento y el encargado del mismo, si lo hubiera.

Estas obligaciones deberán ser conocidas por todos aquellos que pudieran participar en las actuaciones derivadas del presente convenio, comprometiéndose las partes a informar a los mismos.

DÉCIMA.- Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará en vigor desde el día 1 de enero de 2026 hasta el cumplimiento de las obligaciones de las partes, esto es, la realización de todas las actividades previstas en su objeto y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2026.

No obstante, las partes podrán en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio, y por acuerdo unánime que en todo caso deberá constar por escrito, prorrogar sus efectos por un período de hasta cuatro años adicionales.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:00 del día 29 de Diciembre de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 14:09:04 del día 29 de Diciembre de 2025. Validez: [REDACTED]. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 9 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y para que así conste, ambas partes firman el presente convenio, siendo la fecha de formalización la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid.

POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Fdo. Alejandro Navarro Prieto POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE
(P.D. ORDEN 1389/2021, DE 16/11. BOCM 29/11)
EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS.

Fdo. Manuel Lagos Gismero

3º.- Moción del concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar DESFAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por [REDACTED] con número 44051 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2025 / 15) de fecha 08/10/2025, para determinar la viabilidad para la actividad "TIENDA DE ALIMENTACION 24 HORAS" en C/ CRISTO [REDACTED].

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar DESFAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por ENRIQUE [REDACTED] con número 44051 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2025 / 15) de fecha 08/10/2025, para determinar la viabilidad para la actividad "TIENDA DE ALIMENTACION 24 HORAS" en C/ CRISTO [REDACTED], ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

- "...Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación en la que se ubica el local se encuentra situada en suelo urbano consolidado, y le es de aplicación la ordenanza particular ZUR-1 "Casco antiguo". En esta ordenanza se establece como uso predominante el uso Residencial Multifamiliar.
- Se pretende dividir físicamente un local comercial de forma que cada uno tenga acceso independiente desde la vía pública para ejercer actividades independientes, siendo una de ellas la actividad de "Tienda de alimentación 24 horas".
- El uso consultado se considera, a efectos de aplicación del PGOU, dentro del uso comercial categoría C-1, siendo compatible con la ordenanza de aplicación.
- El inmueble en el que se sitúa la actividad se encuentra dentro del ámbito de regulación de zona declarada ambientalmente saturada, por acuerdo de Pleno de 15 de abril de 1994.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2728

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 10 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Por acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la modificación de la disposición adicional octava de la ordenanza de protección de contaminación acústica, ruidos y vibraciones, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de junio de 2014, quedando redactada en los siguientes términos:

“Octava.—Son actividades ruidosas: discotecas y salas de baile, café espectáculo, restaurante espectáculo, bares especiales, salas de fiesta, salón de banquetes, comercios al por menor de alimentos envasados y regalos, establecimientos de frutos secos, venta de revistas y juguetes”.

Segundo.—Limitar el horario, fijándose el horario de cierre de dichos establecimientos a las veinticuatro horas y de apertura a partir de las seis horas, salvo aquellas actividades que tengan delimitado legalmente su horario de apertura.

- En base a lo anteriormente expuesto, la consulta resulta DESFAVORABLE para la apertura de dicho establecimiento en horarios superiores a los limitados por la ordenanza de protección de contaminación acústica, ruidos y vibraciones.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

4º.- Moción del concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio para proponer a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de las cantidades en concepto de anticipo de la subvención a la CDAD PROP CL MADRID N [REDACTED] TORREJON DE ARDOZ y a la CDAD PROP CL MAESTRO SOROZABAL N [REDACTED] TORREJON DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:



Con fecha 10 de junio de 2024 fue aprobada en Junta de Gobierno Local, la concesión de la subvención de la Convocatoria 01/2024 del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de c02.i01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“San Jose-Rosario” en el término municipal de Torrejón de Ardoz. (Código 2024/2024/3/640814/000).

En el artículo 24 de las bases de la convocatoria se establecen las condiciones para que los beneficiarios puedan obtener un anticipo de la subvención. De acuerdo con el informe técnico del Dpto. de Urbanismo de fecha 15/12/2025 (CSV [REDACTED]) y el informe de fiscalización de 16/12/2025 (CSV [REDACTED]) se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de las cantidades en concepto de anticipo de la subvención:

Nº	NIF Cdad. Prop.	Solicitante	Cantidad Subvención Ayuda Base	Cantidad Subvención Amianto	Cantidad Total Subvención	Cantidad Total Anticipo
1	H79832341	CDAD PROP CL MADRID N [REDACTED] TORREJON DE ARDOZ	385.200,00 €	18.000,00 €	403.200,00 €	201.600,00 €
2	H80570856	CDAD PROP CL MAESTRO SOROZABAL N [REDACTED] TORREJON DE ARDOZ	385.200,00 €	18.000,00 €	403.200,00 €	201.600,00 €

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

5º.- Moción del concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio para proponer a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 25.000,00 € a Club Inter Futbol Sala con CIF G79230959, con cargo a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900 denominada “Convenio Difusión Imagen Deportiva”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:
Con fecha 15 de septiembre de 2025 fue aprobada en Junta de Gobierno Local, la firma de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y Club Inter Futbol Sala con CIF G79230959 (Código 2025/2025/3/640800/007).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2730

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 12 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez firmado dicho convenio con fecha 21/05/2025 y la correspondiente prórroga el 23/09/2025, y según informe de fiscalización de fecha 05/12/2025 y CSV: [REDACTED] se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 25.000,00 € a Club Inter Futbol Sala con CIF G79230959, con cargo a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900 denominada "Convenio Difusión Imagen Deportiva".

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

6º.- Moción del concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio para proponer a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 20.000,00 € a C.D.E. Futbolellas C.F.F. con CIF F88142062, con cargo a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900 denominada "Convenio Difusión Imagen Deportiva".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 15 de septiembre de 2025 fue aprobada en Junta de Gobierno Local, la firma de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y C.D.E. Futbolellas C.F.F. con CIF G88142062 (Código 2025/2025/3/640800/009).

Una vez firmado dicho convenio con fecha 22/05/2025 y la correspondiente prórroga el 03/10/2025, y según informe de fiscalización de fecha 10/12/2025 y CSV: [REDACTED] se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 20.000,00 € a C.D.E. Futbolellas C.F.F. con CIF F88142062, con cargo a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900 denominada "Convenio Difusión Imagen Deportiva".

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2731

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 13 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

7º.- Moción del concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta del auto dictado con fecha 12 de noviembre de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso nº 31 de los de Madrid que resuelve el recurso extensión de efectos 24/2025 (Procedimiento Abreviado 641/2023) interpuesto por [REDACTED].

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta del AUTO dictada con fecha 12 de noviembre de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid, que resuelve el recurso Extensión de Efectos 24/2025 (Procedimiento Abreviado 641/2023).

El recurso se interpone por Dª [REDACTED], representado por el letrado D. Miguel Angel Sanchez García, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

DISPONE:

“ESTIMO el incidente planteado por la representación legal de Dª [REDACTED], y declaro la extensión de los efectos de la Sentencia 288/2024, de 20 de septiembre, dictada por este Juzgado en el Procedimiento Abreviado 641/2023, a favor de Dª [REDACTED]. Sin expresa condena en costas.”

Que se cumpla en debida forma, dando traslado al Departamento de Recursos Humanos.

Torrejón de Ardoz a dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco. C.D. de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación. Fdo.: Valeriano Diaz Baz

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre corrección de error de acuerdo de la segregación presentada por LOGISTIS SPAIN PARK DEVELOPMENT 2, S.L, para Segregación de la parcela sita en CALLE MARIE CURIE [REDACTED] - PARCELA IL1 “LOS ALMENDROS” (38742 – SEGREG. 2025 / 20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por D. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en representación de LOGISTIS SPAIN PARK DEVELOPMENT 2, S.L, en fecha 04/12/2025 y nº 61642 de registro de entrada, se ha presentado escrito sobre error detectado en la denominación de la parcela IL1-C, resultante del Proyecto de Segregación de la parcela sita en CALLE MARIE CURIE [REDACTED] - PARCELA IL1 “LOS ALMENDROS”, (EXpte. 2025 / 20) (Rª.Catastral: [REDACTED]), aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2025.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que:

En la finca resultante de 13.968,70 m2 de superficie, donde dice: "Finca resultante IL1-AB", debe decir: "Finca resultante IL1-C".

Que, de acuerdo con lo anterior, la denominación y descripción de la parcela resultante IL1-C es la siguiente:

FINCA RESULTANTE IL1-C:

DENOMINACION	IL1-C
SUPERFICIE	13.968,70 m2
ORDENANZA	Industria Logística
REF. CATASTRAL	Pendiente de inscribir
LINDEROS	Al suroeste, con la parcela IL1-AB. Al noreste, con la calle Leonardo Da Vinci. Al noroeste, con la calle Marie Curie.
Edificabilidad Máxima	0.8459 m2c/m2s / (s/PP)
Edificabilidad Materializada a fecha de la segregación	0 m2
Nº de viviendas	0

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo corrigiendo el error conforme a lo reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA en el PASEO DE LA TOLERANCIA [REDACTED]. (44923 - CU-2025 / 38)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 13/10/2025 y nº 44923 (CU-2025 / 38) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA en el PASEO DE LA TOLERANCIA [REDACTED], (Rª. Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, se recibe solicitud de valoración de viabilidad relativa a la posibilidad de destinar una parte de la superficie del local comercial situado

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 15 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en Paseo de la Tolerancia 2 (A) a usos exclusivos de la comunidad de propietarios: gimnasio de baja carga de equipamiento y zona de coworking, con acceso únicamente desde el interior del edificio y sin acceso desde la vía pública. La memoria recogida en la solicitud detalla la intención de mantener el uso estrictamente comunitario y sin actividad comercial.

En la documentación catastral incluida se constata que la edificación cuenta con un local comercial de amplia superficie (884 m²) integrado dentro de una promoción residencial.

Los planos aportados muestran la distribución prevista del espacio destinado a los nuevos usos.

Aunque la actividad planteada se destina únicamente a los vecinos del edificio, el espacio continuará siendo un local con uso urbanístico comercial, tal como está definido en la edificación de origen y en Catastro.

Por tanto, la actuación no constituye un cambio de uso, pues el uso comercial se mantiene. Lo que se pretende es la implantación de una nueva actividad dentro del uso comercial existente. Por esta razón deberá solicitarse licencia de actividad, ya que se implanta una actividad que debe ser evaluada conforme a la normativa sectorial y municipal.

El hecho de que el uso esté limitado a los residentes no exime del cumplimiento de la normativa aplicable a cualquier actividad desarrollada en un local comercial, especialmente en materia de condiciones de ventilación y salubridad, protección contra incendios, aforo y evacuación, accesibilidad, instalaciones y compatibilidad acústica, etc.

La actividad debe cumplir exactamente los mismos requisitos técnicos que cualquier gimnasio o sala de actividad, aunque su acceso pudiera ser restringido.

Además, el local se configura como una única unidad registral y catastral. Si únicamente una parte del local queda destinada a los usos descritos, será necesaria la segregación de este si la propiedad pretende definir un espacio independiente.

En caso de no segregarse, se deberá justificar la compatibilidad de coexistencia de usos en un único elemento privativo, sin perjuicio de futuras regularizaciones. Cualquier ajuste físico o jurídico deberá quedar debidamente acreditado antes de la concesión de licencia de actividad.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2734

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 16 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA, relativa a la viabilidad de una actuación prevista en parcela sita en la CALLE PRIMAVERA [REDACTED], PI LAS MONJAS presentada por CICRON CONSTRUCCIONES, SA. (51528 - CU-2025 / 42)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por CICRON CONSTRUCCIONES, SA, en fecha 11/11/2025 y nº 51528 (CU-2025 / 42) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, relativa a la viabilidad de una actuación prevista en parcela sita en la CALLE PRIMAVERA [REDACTED], PI LAS MONJAS (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, en la citada parcela existe actualmente una edificación en estado de abandono, con un elevado nivel de deterioro constructivo y sin uso alguno. La empresa promotora, tras la adquisición de la parcela y del inmueble existente, plantea la implantación de una actividad hotelera, uso reconocido en las Ordenanzas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Torrejón de Ardoz.

De acuerdo con el PGOU, la ordenanza aplicable a Terciario Hotelero establece la obligación de prever una plaza de aparcamiento por cada tres camas. Según el diseño preliminar aportado por la entidad consultante, la aplicación de este criterio generaría la necesidad de 15 plazas de aparcamiento.

Dado que el edificio se encuentra ya construido y presenta limitaciones significativas para la incorporación de nuevas plazas, tanto en su interior como en la superficie de la propia parcela, se ha verificado que la capacidad máxima técnicamente viable de estacionamiento se limita a 9 plazas, localizadas en el sótano y en áreas de retranqueo.

Ante esta situación, la empresa propone la actuación sobre la parcela colindante, de titularidad municipal, actualmente sin uso y con calificación urbanística de Zona Verde (no ejecutada ni acondicionada). El objetivo es complementar la dotación exigida de aparcamiento mediante la creación de nuevas plazas y la adecuación del resto de la superficie como zona ajardinada, contribuyendo a la mejora y recuperación ambiental y urbana del entorno, actualmente degradado.

Se aporta plano de ordenación de la parcela municipal en el que se prevé la creación de 7 plazas de estacionamiento, de las cuales 6 quedarían vinculadas al edificio hotelero, destinándose el resto del ámbito a zona verde.

Tras el análisis de la documentación presentada, estos Servicios Técnicos consideran viable autorizar la implantación de determinadas plazas de aparcamiento en la parcela

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 17 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

municipal, así como la adecuación del resto del terreno como zona verde, siempre que la actuación:

- No suponga un gravamen para el dominio público.
- Contribuya de manera efectiva a la recuperación y puesta en valor de una parcela degradada y sin uso.

Asimismo, se establece que la actuación deberá ser ejecutada íntegramente a cargo de la empresa promotora y que todas las plazas resultantes deberán destinarse a uso público libre, pudiendo en el futuro reservarse algunas para uso compartido con el hotel, previa autorización municipal. En ningún caso se permitirá la asignación de carácter exclusivo al establecimiento hotelero. El resto de la parcela deberá quedar debidamente acondicionada y ajardinada, garantizándose en todo caso su acceso libre y uso público, sin que pueda ser objeto de cierre, vallado, control de accesos ni de cualquier otra medida que limite o restrinja su utilización por parte de la ciudadanía.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA en el edificio sito en la CALLE SEGOVIA, [REDACTED] presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ SEGOVIA, 1 [REDACTED]. (59401 - CU-2025 / 46)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/SEGOVIA, [REDACTED], en fecha 01/12/2025 y nº 59401 (CU-2025 / 46) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA en el edificio sito en la CALLE SEGOVIA [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios. Que en el art. 10 de la correspondiente Ordenanza, relativo a los documentos a aportar en caso de fachada de edificio plurifamiliar, se indica como

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 18 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

documentación a presentar PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA

Que se aporta PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA ANEXO A MEMORIA REHABILITACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIO DE VIVIENDAS CALLE SEGOVIA TORREJÓN DE ARDOZ MADRID redactado por D. NOEMI MARTÍN MALIJAN, colegiado en el COAATM nº 106.393. El proyecto se presenta sin visar.

Que incluye la propuesta de ocultación de la unidad exterior, mediante Cubierta para aire acondicionado fabricada en acero galvanizado y lacado epoxi al horno y color similar a la carpintería existente. Se plantea en este caso una solución común de acabado de fachada, que se irá solicitando por cada uno o por un conjunto de propietarios. Que se incluye un presupuesto de instalación unitario de Modelo Tipo de 583,78 €/ ud.

Que no existe impedimento para la autorización de la solución planteada para la colocación y ocultación de los aparatos de aire acondicionado de la Comunidad de Propietarios SEGOVIA 14, con la necesidad de que cada Declaración responsable de obra para instalación de los aparatos de aire acondicionado, incluya los siguientes documentos:

- Impreso de Declaración responsable de obra
- Plano de fachada, preferentemente de los incluidos en el Proyecto, marcando el aparato o aparatos a instalar.
- Presupuesto
- Dirección facultativa de las obras a ejecutar, suscrita por técnico competente y visada en su Colegio Profesional

Se recuerda que:

- En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.
- Si el caudal de vertido es menor a 0,2 y 1 m³/ sg, el punto de salida distará como mínimo 1 metro de cualquier hueco de ventana situado en el plano vertical del mismo paramento. Si el caudal de vertido se encuentra comprendido entre 0,2 y 1 m³/ sg , el punto de salida distará como mínimo 2 metros de cualquier hueco de ventana situado en los planos vertical y horizontal del mismo paramento.
- En las salidas situadas en fachadas, la altura mínima con respecto a la acera será de 2,25 metros y estará provista de una rejilla de 45 grados de inclinación que oriente el

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 19 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

aire hacia arriba. El aire del interior de los locales deberá ser depurado antes de su expulsión al exterior.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para REHABILITACION PARCIAL DE EDIFICIO DE VIVIENDAS PARA MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA en la CALLE SEGOVIA, [REDACTED] presentada por la COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ SEGOVIA 1 [REDACTED] (17008 - LO-2025 / 70)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ SEGOVIA [REDACTED] en fecha 03/04/2025 y nº 17008 (LO-2025 / 70) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REHABILITACIÓN PARCIAL DE EDIFICIO DE VIVIENDAS PARA MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA en la CALLE SEGOVIA, [REDACTED], (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada".

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIO DE VIVIENDAS CALLE SEGOVIA 14 28850 TORREJÓN DE ARDOZ	FECHA DE VISADO. 28/03/2025	COLEGIO DE VISADO. COAATM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). NOEMI MARTÍN MALIJAN nº COAATM: [REDACTED]	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 453.655,34 €	CAPITULO. S.S 9.073,11 €

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 20 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). NOEMI MARTÍN MALIJAN nº COAATM: [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 28/03/2025	COLEGIO DE VISADO. COAATM
--	---------------------------------------	-------------------------------------

OTROS.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). NOEMI MARTÍN MALIJAN nº COAATM: [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 28/03/2025	COLEGIO DE VISADO. COAATM
HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		
MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO		
PLIEGO DE CONDICIONES		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO ACTUAL		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO REFORMADO		

Que el proyecto tiene las siguientes:

SUPERFICIES

- Fachada principal: Superficie (m²): 246,75
- Fachada trasera: Superficie total (m²): 246,75.
- Fachada Oeste testero: Superficie (m²): 225,75
- Fachada patio Este: Superficie total (m²): 150,45
- Fachada patio Oeste: Superficie total (m²): 150,45
- Medianería Este: Superficie (m²): 225,75.

- Cubierta inclinada: Superficie (m²): 288,0.

- Forjado Sanitario: Superficie (m²): 306,0

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). NOEMI MARTÍN MALIJAN nº COAATM: [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 28/03/2025	COLEGIO DE VISADO. COAATM
--	---------------------------------------	-------------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:00 del día 29 de Diciembre de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 14:09:04 del día 29 de Diciembre de 2025. Validez: [REDACTED]. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nivel I	2,10	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	37,82	15 (mínimo 150€ o 0,2 % PEM)	907,31 €
	Total:		1.007,31 €

El proyecto presentado, define las obras necesarias a ejecutar para la instalación de un ascensor, en la zona de escalera, con modificación estructural de la misma, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas de acceso hasta el ascensor, ajustándolo a las condiciones de accesibilidad establecidas en el CTE-DB-SUA y SUA-2 y condicionado a las reducidas dimensiones del espacio, así como a la morfología existente del edificio que compromete sobremanera el posible uso del espacio.

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas del edificio, así como del CTE-DB-SUA2 y Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución del ascensor en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar.

Se dará cumplimiento al Anejo B- Instalación de ascensor en edificios de vivienda colectivas. Documento de apoyo al DBSUA-DBSUA /2.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de **PROYECTO DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIO DE VIVIENDAS CALLE SEGOVIA 28850 TORREJÓN DE ARDOZ**

Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

La manipulación de materiales que contienen amianto se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Por lo que, en caso de ser necesaria su manipulación o desmantelamiento de alguna de las placas, deberá solicitarse previamente la aprobación del PLAN DE TRABAJO, al INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL DESMANTELAMIENTO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO, de la edificación objeto de licencia. Antes de su manipulación se presentará en este Ayuntamiento copia de la resolución de aprobación del plan de trabajo con amianto al IRSST de la CM.

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 22 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **453.655,34€**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 1.007,31€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO en la CALLE SEGOVIA, [REDACTED] (45619 - LO-2025 / 236)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 16/10/2025 y nº 45619 (LO-2025 / 236) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO en la CALLE SEGOVIA, [REDACTED] (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 4/08/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Jaime Hernández, visado por el COAM el 25/09/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 50,64 m2.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 23 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: **43.714,98€***. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

$$CRP = CRG \times CS \times CA \times CH \times CDA$$

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

$$CRP = 959,25 \times 1 \times 1 \times 0,90 \times 1 = 863,25 \text{ €/ m}^2$$

$$863,25 \text{ €/m}^2 \times 50,64 \text{ m}^2 = 43.714,98 \text{ €}$$

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 24 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de 1ª Ocupación de acondicionamiento de oficina a vivienda por cambio de uso en la C/ PESQUERA, [REDACTED], presentada por OSTRICH KING, S.L. (30658 - PO 21/16)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por D. [REDACTED] en representación de OSTRICH KING S.L., según escrito nº 30.658 (PO 21/16) del registro de entrada de documentos de fecha 2 de noviembre de 2016 se solicitó licencia de 1ª Ocupación de acondicionamiento de oficina a vivienda por cambio de uso en la C/ Pesquera, [REDACTED] (Refª catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de diciembre de 2015, se concedió el cambio de uso de oficina a vivienda a OSTRICH KING S.L., en C/ Pesquera, [REDACTED]

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2016, se concedió licencia de obras para transformar una oficina a vivienda, en C/ Pesquera, [REDACTED] a OSTRICH KING S.L.

Que se presenta Certificado final de obra, suscrito por los Arquitectos D. Antonio Moreno Moreno y D. Guillermo J. Paniagua Muñoz, visado por su colegio correspondiente en fecha 17 de octubre de 2016.

Que el presupuesto de ejecución material de obra objeto de licencia, ascendía a 22.502,62 € y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de 37.664,41 €, y el presupuesto final de obra asciende a 37.664,41 € conforme a los valores de referencia del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, por lo que no supone una diferencia en más.

Que la vivienda se ajusta al Proyecto objeto de licencia, visado por el COAM en fecha 15 de enero de 2016.

Que no es necesario presentar Conformidad técnica del enganche al saneamiento, puesto que la vivienda se enmarca dentro de un edificio construido con anterioridad, Así mismo, se comprueba que en la ficha catastral está registrado como residencial, uso vivienda, por lo que no sería necesario hacer declaración catastral respecto al cambio de uso.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 25 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que en fecha **29 de noviembre de 2016** se emitió informe requerimiento por el técnico municipal, D. Antonio Martínez Jarabo, en el que se requería aportar fotocopia de la Declaración notarial para la modificación de uso del local.

A fecha de hoy no es requisito la presentación de la Declaración notarial para la modificación de uso del local, ya que se tramita posterior a la obtención de la licencia.

Se informa por lo tanto que se deberá tramitar de cambio de uso por parte del titular (escritura notarial) para que dicho inmueble (dicha entidad, en términos registrales) deje de constar en el Registro de la Propiedad como una oficina y conste como una vivienda (según el proyecto aprobado)

Respecto a la urbanización exterior, se mantiene calzada y acera según las condiciones preexistentes al inicio de las obras.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de 1ª Ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

15º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de INSTALACIÓN DE GRUA-TORRE, en la parcela sita en CALLE MALALA YOUSAFZAI, [REDACTED] presentada por ALZA OBRAS Y SERVICIOS, SL. (59124 - LO2025 / 266)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por ALZA OBRAS Y SERVICIOS, SL, en fecha 28/11/2025 y nº 59124 (LO2025 / 266) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para INSTALACIÓN DE GRUA-TORRE, en la parcela sita en CALLE MALALA YOUSAFZAI, [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

Datos de la obra a la que dará servicio:
Obra: EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE 50 VIVIENDAS, 50 TRASTEROS y 86 PLAZAS DE GARAJE, ZONAS VERDES Y DE JUEGOS Y PISCINA

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:00 del día 29 de Diciembre de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 14:09:04 del día 29 de Diciembre de 2025. Validez: [REDACTED]. Dirección: [REDACTED]. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 26 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ubicación: PARCELA [REDACTED] - CALLE MALALA YOUSAFZAI, [REDACTED]
Expediente: LO-2020/145; L-33/2025 Fecha de concesión: J.G.L. 24/02/2025

Se solicita la instalación de una grúa-torre de la marca: POTAIN - modelo: MC-85B - número fabricación: 96.583 y fecha fabricación: 27/01/2004. La grúa-torre tendrá un alcance de 50 m, altura de montaje 53,1m y altura máxima 60,6m.

Se presenta proyecto visado redactado por D. FRANCISCO MENCHEN CABALLERO y la dirección facultativa firmada por el mismo autor del proyecto.

Se presenta el acuerdo previo favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA). El acuerdo aportado es para dos grúas-torre donde la altura máxima de la grúa-torre 1 incluido sus elementos es de 54,00m y elevación 645,50m y de la grúa-torre 2 es altura máxima 47,50 m y elevación 639,00m, no se puede superar los valores de altura y elevación autorizados. En la solicitud aportada solo se solicita la instalación de una grúa-torre con cota máxima de 645,50m como la indicada en el acuerdo, no obstante, se informa que, si para la grúa-torre solicitada existen modificaciones de las condiciones del acuerdo de AESA, este acuerdo no será válido y se deberá solicitar nuevo acuerdo actualizado.

A efectos de tasas e impuestos municipales:

- Se estima un presupuesto de instalación de la grúa-torre de 6.200€. Conforme a las normas de tramitación, el presupuesto de instalación de la grúa-torre debe incluir además de su instalación también los capítulos de movimientos de tierra, cimentación y toma a tierra. El presupuesto presentado de 2.795€ solo incluye importe de la mano de obra y medios auxiliares. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia.
- Asimismo, deberá satisfacerse la tasa de permanencia de la grúa-torre que, según solicitud, sería de. 10 meses.
- El brazo de la grúa ocupa en su radio de acción el vuelo de la C/Malala Yousafzai, C/Jimmy Carter y Avda. de la Constitución.

El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones correspondientes, mencionadas anteriormente para su abono.

La grúa-torre no podrá entrar en funcionamiento si no dispone del registro de la puesta en servicio de la grúa-torre emitido por la Comunidad de Madrid. Se presentará copia de este registro cuando se disponga del mismo.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:00 del día 29 de Diciembre de 2025. El documento firmado por a las 14:09:04 del día 29 de Diciembre de 2025. Validez: [REDACTED]. Dirección: [REDACTED]. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ver fecha y firma al margen.

16º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las actas 1 y 2 de precios contradictorios del contrato PA 93/2025 PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DOS PASOS DE EMERGENCIA EN LAS CALLES ENCINA (PARTE POSTERIOR) Y ZARZA (PARTE POSTERIOR)."

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco, se adjudicó la realización del PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DOS PASOS DE EMERGENCIA EN LAS CALLES ENCINA (PARTE POSTERIOR) Y ZARZA (PARTE POSTERIOR) TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 93/2025) a la mercantil LICUAS, S.A. con CIF: A78066487, por importe de por un importe de DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS con NOVENTA Y UN CENTIMOS (214.139,91 €), más CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS con TREINTA Y OCHO CENTIMOS (44.969,38 €) correspondiente al IVA, lo que supone una baja de: 4,00 %. Posteriormente en fecha 5 de diciembre de 2025 se ha recibido en el departamento de Contratación actas de precio contradictorio nº 1 al nº 2, que se adjuntan al expediente.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1 en la que consta lo siguiente: "**PRECIO NUEVO N.º 1: FORMACIÓN TERRAPLÉN CIMIENTO Y NÚCLEO DE PRÉSTAMOS C/APORTE TIERRAS ADECUADAS/TOLERABLES >200 m3**

1. OBJETO

Durante la ejecución de los trabajos de movimiento de tierras, se detecta por parte de la Dirección Facultativa la necesidad, por motivos técnicos, de introducir esta nueva unidad no contemplada en el proyecto original. Esta unidad es necesaria incluirla para poder cumplir con los requerimientos de capacidad portante del firme proyectado.

2. DESCOMPUESTO DE LA UNIDAD

Definición de la unidad:

M3. Formación de terraplén (cimiento y núcleo), por medios mecánicos, con suelos tolerables o adecuados procedentes de préstamos, incluidos éstos, y compactados, según Pliego de Condiciones, medido sobre perfil. Para una cantidad superior a 200 m3. Conforme al Pliego de Condiciones Técnicas Generales.

<i>h Capataz</i>	<i>0,01</i>	<i>24,07</i>	<i>0,2</i>	<i>€</i>
			<i>4</i>	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

<i>h Peón ordinario</i>	0,03	19,59	0,4	€
			9	
<i>h Motoniveladora de 135 CV</i>	0,01	64,74	0,4	€
			5	
<i>h Rodillo vibrante autopropulsado mixto 11 t</i>	0,01	62,84	0,8	€
			2	
<i>h Camión cisterna de agua 16 t</i>	0,00	44,88	0,1	€
			8	
<i>m Agua</i>	0,10	1,50	0,1	€
			5	
<i>m Tierra vegetal</i>	1,00	30,00	30,	€
			00	
<i>% Costes Indirectos</i>	0,32	6,00	1,9	€
			4	

Total 34,27 €/m3

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS 112,05 100,85

TOTAL PARTIDA

327,45

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

3. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Este nuevo precio responde a la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

DICHA MODIFICACIÓN NO ALTERARÁ LAS CONDICIONES ESENCIALES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN, Y SE LIMITARÁ A INTRODUCIR LAS VARIACIONES STRICTAMENTE INDISPENSABLES PARA RESPONDER A LA CAUSA OBJETIVA QUE LA HAGA NECESARIA. ADEMÁS, NO AFECTARÁ AL INCREMENTO EN LOS PLAZOS Y NO SUPONDRÁ COSTE ADICIONAL EN EL CÓMPUTO GLOBAL DE LAS ACTUACIONES, YA QUE SE COMPENSARÁ Y/O SE SUSTITUIRÁ POR OTRAS PARTIDAS DEL PROYECTO...".

SEGUNDO.- Aprobar el ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 2 en la que consta lo siguiente: "... **PRECIO NUEVO N.º 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNA AE-18 DE 4 M.**

1. OBJETO

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 29 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Durante la ejecución de los trabajos de alumbrado público, se detecta por parte de la Dirección Facultativa la necesidad, por motivos técnicos, de introducir esta nueva unidad no contemplada en el proyecto original. Esta unidad es necesaria incluirla para adecuar la iluminación a los nuevos requerimientos técnicos contemplados en el estudio de iluminación.

2. DESCOMPUESTO DE LA UNIDAD

Definición de la unidad:

UD. Suministro e instalación de columna metálica tipo AE-18 de 4 m de altura, galvanizada y sin pintar, según P.C.T.G., incluyendo transporte y montaje y excluyendo la cimentación. Conforme a REBT, ITC-BT-09. Materiales con marcado CE y Declaración de Prestaciones (DdP) según Reglamento Europeo (UE) 305/2011.

<i>h</i>	<i>Oficial</i>	<i>1R 0,30</i>	<i>h</i>	<i>24,39</i>	<i>7,32</i>	<i>€</i>	
	<i>electricista</i>						
<i>h</i>	<i>Oficial</i>	<i>2R 0,30</i>	<i>h</i>	<i>23,38</i>	<i>7,01</i>	<i>€</i>	Total
	<i>electricista</i>						
<i>h</i>	<i>Grúa</i>	<i>0,21</i>	<i>h</i>	<i>57,22</i>	<i>12,13</i>	<i>€</i>	
	<i>telescópica</i>						
	<i>autoprop. 20 t</i>						
<i>ud</i>	<i>Columna AE-</i>	<i>1,00</i>	<i>ud</i>	<i>255,19</i>	<i>255,19</i>	<i>€</i>	
	<i>18 de 4 m</i>						
<i>ud</i>	<i>Material</i>	<i>1,00</i>	<i>ud</i>	<i>1,04</i>	<i>1,04</i>	<i>€</i>	
	<i>auxiliar</i>						
	<i>eléctrico</i>						
<i>%</i>	<i>Costes</i>	<i>2,83</i>	<i>%</i>	<i>6,00</i>	<i>16,96</i>	<i>€</i>	
	<i>Indirectos</i>						

299.65 €/ud

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS

3. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 30 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Este nuevo precio responde a la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

DICHA MODIFICACIÓN NO ALTERARÁ LAS CONDICIONES ESENCIALES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN, Y SE LIMITARÁ A INTRODUCIR LAS VARIACIONES Estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. ADEMÁS, NO AFECTARÁ AL INCREMENTO EN LOS PLAZOS Y NO SUPONDRÁ COSTE ADICIONAL EN EL CÓMPUTO GLOBAL DE LAS ACTUACIONES, YA QUE SE COMPENSARÁ Y/O SE SUSTITUIRÁ POR OTRAS PARTIDAS DEL PROYECTO....”.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Vías y Obras.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documentos firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz, ver fecha y firma al margen

17º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio de expediente de contratación PA 25/2026 ACUERDO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS MUNICIPALES.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Título I, Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 el Departamento de Contratación para racionalización técnica de la contratación considera necesario celebrar Acuerdo Marco para la selección de las empresas que realicen el mantenimiento y reparación de los vehículos de Policía, Local, Protección Civil y otras dependencias municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, por lo que el Comisario de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “ACUERDO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS MUNICIPALES”, Expediente de contratación PA 25/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

Por el Comisario Principal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se realiza informe de necesidad, memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas para iniciar los trámites para la selección de las empresas que realizarán el ACUERDO MARCO PARA



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS MUNICIPALES, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.-Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, la memoria justificativa, el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 25/2026 "ACUERDO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS MUNICIPALES". El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1: -Flota de vehículos del Cuerpo de Policía Local. (excluidas motocicletas).

LOTE 2: -Flota de vehículos de Protección Civil. (excluidas motocicletas)

LOTE 3: -Flota de motocicletas del Cuerpo de Policía Local (incluidas las cedidas a otras Concejalías) y de Protección Civil.

LOTE 4: -Flota de vehículos de los departamentos municipales de Vías y Obras, Medio Ambiente, Bienestar Social, Urbanismo, Deportes, Informática y Festejos

SEGUNDO.- Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco es de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (142.696,64 €) IVA incluido, desglosado en 117.932,11 euros más 24.765,53 euros correspondientes al IVA, dividido en ejercicios presupuestarios como sigue:

2026

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA/ DEPARTAMENTO	AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL (IVA incluido)
Lote 1	060-13200-21400	Policía Local	2026	12.396,69 €	2.603,31 €	15.000,00 €
Lote 2	060-13500-21400	Protección Civil	2026	6.611,57 €	1.388,43 €	8.000 €
Lote 3	060-13200-21400	Policía Local	2026	5.026,38 €	1.055,54 €	6.081,92 €
Lote 3	060-13500-21400	Protección Civil	2026	2.871,16 €	602,94 €	3.474,10 €
IMPORTE TOTAL LOTE 3			2024	7.897,54 €	1.658,48 €	9.556,02 €
Lote 4	20-92000-21400	Contabilidad	2026	11.776,86 €	2.473,14 €	14.250,00 €
Lote 4	100-34000-21400	Deportes	2026	15.804,55 €	3.318,95 €	19.123,50 €
Lote 4	110-23100-21400	Bienestar Social	2026	552,73 €	116,07 €	668,80 €
Lote 4	050-33800-21400	Festejos	2026	3.925,62 €	824,38 €	4.750,00 €
IMPORTE TOTAL LOTE 4			2026	32.059,76 €	6.732,54 €	38.792,30 €
IMPORTE TOTAL LOTES 1, 2, 3 Y 4 PARA AÑO 2026			2026	58.965,55 €	12.382,77 €	71.348,32 €

2027



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA/ DEPARTAMENTO	AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL (IVA incluido)
Lote 1	060-13200-21400	Policía Local	2027	12.396,69 €	2.603,31 €	15.000,00 €
Lote 2	060-13500-21400	Protección Civil	2027	6.611,57 €	1.388,43 €	8.000 €
Lote 3	060-13200-21400	Policía Local	2027	5.026,38 €	1.055,54 €	6.081,92 €
Lote 3	060-13500-21400	Protección Civil	2027	2.871,16 €	602,94 €	3.474,10 €
IMPORTE TOTAL LOTE 3			2027	7.897,54 €	1.658,48 €	9.556,02 €
Lote 4	20-92000-21400	Contabilidad	2027	11.776,86 €	2.473,14 €	14.250,00 €
Lote 4	100-34000-21400	Deportes	2027	15.804,55 €	3.318,95 €	19.123,50 €
Lote 4	110-23100-21400	Bienestar Social	2027	552,73 €	116,07 €	668,80 €
Lote 4	050-33800-21400	Festejos	2027	3.925,62 €	824,38 €	4.750,00 €
IMPORTE TOTAL LOTE 4			2027	32.059,76 €	6.732,54 €	38.792,30 €
IMPORTE TOTAL LOTES 1, 2, 3 Y 4 PARA AÑO 2027			2027	58.965,55 €	12.382,77 €	71.348,32 €
IMPORTE TOTAL AÑOS 2026 Y 2027			Años 2026-2027		(IVA incluido) 142.696,64 €	

TERCERO.- Se trata de un expediente de tramitación anticipada, en virtud de lo que establece el artículo 117.2 de LCSP por lo que deberá existir crédito suficiente y adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente

CUARTO.- El acuerdo marco tendrá una vigencia desde la selección de empresas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2027. Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2027, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado.

Podrá ser objeto de DOS (2) prórrogas de UN (1) año cada una, con fecha de finalización del contrato, en caso de acordarse ambas prórrogas, el día 31 de diciembre de 2029.

QUINTO.- Aprobar el gasto del punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General Accidental

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA (DOUE) se publicará también en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2751

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 34 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

se presente en este Ayuntamiento reclamación del Anexo I por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, de acuerdo con la cláusula sexta del convenio.

En el uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la vigente legislación, he resuelto la aprobación del reconocimiento de la obligación, de la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (42.126,71 €) a favor del Ayuntamiento de ALCALÁ DE HENARES con CIF P2800500G en concepto de aplicación convenio refuerzo policial Fiestas Populares Torrejón de Ardoz 2025.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 060.13200.46200 del vigente presupuesto según informe del Interventor Acctal de fecha 18 de diciembre de 2025 (csv [REDACTED]).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Fecha y firma al margen

19º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/230 por un importe 2.086.260,45 €.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2025/230 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 22/12/2025 y CSV XF64I-V5WP7-LTHDI

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/230 y que se relacionan a continuación, por un importe 2.086.260,45 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF.EXT.5	01/10/2025	631.146,04	A79189940	SERANCO S.A.U.	CERTIF.EXT.PA25/2025.SEPT.OBRA EJECUCION RONDA SUR FASE III CASTILLO HASTA POLIGONO INDUSTRIAL ALMENDROS T DE ARDOZ	040-15300-60901
FACT.S25009-250000 5	11/12/2025				FACT.CERTIF.Nº 5 SEPT.EXTERNA.PA25/2025.CORRESPONDIENTE A LA: OBRA DE EJECUCION DE LARONDA SUR FASE III DESDE	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF.EXT.6 FACT.S25009-250000 6	01/11/2025 11/12/2025	331.558,14	A79189940	SERANCO S.A.U.	CERTIF.EXT.6.PA25/2025.OCTUBRE.OBRA EJECUCION RONDA SUR FASE III Bº DEL CASTILLO POLIGONO INDUSTRIAL ALMENDROST ARDOZ FACT.CERTIF N.º 6 PA25/2025.EXTERNA.OCTUBRE CORRESPONDIENTE A LA: OBRA DE EJECUCION DE LARONDA SUR FASE III DESDE Bº	040-15300-60901
CERTIF.2 Y FINAL FACT.Emit- 9	03/12/2025 16/12/2025	242.276,30	B02964393	KRONOS INSTALACIONES Y PROYECTOS S.L.	CERTIF.2 Y FINAL.PA94/2025.NOVIEMBRE.2025.REFOR MA AULAS FORMACIÓN CILIA DE EMPLEO EN EL ALMACEN VIAS Y OBRAS C/ECUADOR FACT.CERTIF.PA94/2025.NOVIEMBRE.OBRAS REFORMA AULAS DE FORMACIÓN CONCEJALIA DE EMPLEO ALMACEN VIAS Y OBRAS SITO C/ ECUA	020-92000-63200
CERTIF.2 FACT.M-2512 11	15/12/2025	80.438,03	B47464557	TERRA VERDE SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERIA Y MEDIO AMBIENTE SL	CERTIF.2.PA86/2025.DICIEMBRE.OBRAS FASE II ""JARDIN DEL RECUERDO""CEMENTERIO MUNICIPALTORREJON DE ARDOZ AÑO 2025 FACT.CERTIF.2.PA86/2025.DICIEMBRECONS TRUCCIÓN DE LA FASE II DEL ""JARDIN DEL RECUERDO"" CEMENTERIO MUNI TORREJÓN DE ARDOZ	020-16400-62200
FACT.160-2025	20/11/2025	31.400,00	B86859113	STAND UP ARQUITECTURA EFIMERA S.L.	PA 61/2022.Fabricación y montaje de Casa de la Navidad en Mágicas Navidades - Torrejón de Ardoz 2025 s. Exp.	070-43200-22699
FACT.161-2025	20/11/2025	28.628,60	B86859113	STAND UP ARQUITECTURA EFIMERA S.L.	PA 85/2024.Fabricación y montaje de Casa de los Guachis en Mágicas Navidades - Torrejón de Ardoz 2025 s. Exp.	070-43200-22799
FACT.1250622677	18/11/2025	27.946,91	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	INT_INTERNO.2015/3.CONCIERTO MELENDI.0003231472 RECINTO FERIAL TORREJON DE ARDOZ MINOTAURO 20, TORREJON DE ARDOZ VAR	050-33800-48000
FACT.VSI25-0652	12/11/2025	514.250,00	A81957367	GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A.	PA57/2025.CONTRATACION APLICACIÓN SERVICIO INTEGRAL TRIBUTOS AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓ	130-92000-62600
FACT.BJP-25- 1589	30/11/2025	79.999,97	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	PA 4/2024. LOTE 3. TRABAJOS INVERSIÓN	080-17100-61900
FACT.F-011 48	06/12/2025	26.329,60	53017994G	JAVIER MARTINEZ GARCIA	PA 79/2023.Eventos navidad 2025	070-43200-22799
FACT.A5000044122 5000001	09/12/2025	38.736,87	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTAL ES, S.A. (ANTESSUFI, S.A.)	P.A. 81/2024.NOVIEMBRE. Mantenimiento y lavado interior, reposición de contenedores semisoterrados en Torrejón de Ard	020-16210-63300
FACT.HOOPE- 2514	09/12/2025	19.485,42	G86973575	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HOOPE	PA33-20225.NOVIEMBRE. servicio integral del Centro de Protección Animal de Torrejón de Ardoz (Contrato del servicio i	130-31100-22113
FACT.Emit- 133	12/12/2025	34.064,57	B85419943	RECUPERACIONES CAPIMA S.L.	PA 30/2024.NOVIEMBRE 2025, SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA	060-13200-22704

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 36 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
		2.086.260,45			PÚBLICA Y DEPOSITO DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE A	

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

20º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para la Aprobación de la Concesión Definitiva de los Premios de la "Carrera de la Constitución 2025".

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno la concesión de los premios cuyas bases y autorización del gasto fueron aprobados en J.G.L. el 27 de octubre de 2025 y, con cargo a la partida presupuestaria 100.34100.48904, denominada "Subvenciones a otras Entidades Deportivas", correspondiente al presupuesto vigente, cuyo reparto económico se detalla seguidamente y basado en el informe técnico emitido:

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

- 1.- Q2868978D - C.E.I.P. ANTONIO MACHADO, premiado con 700,00 euros.
- 2.- Q7868017J - C.E.I.P. SEVERO OCHOA premiado con 400,00 euros.
- 3.- B86180916 - COLEGIO SAN JUAN EVANGELISTA, S.L. premiado con 300,00 euros.
- 4.- B28735231 - COLEGIO SAN JUAN BOSCO, S.L. premiado con 200,00 euros.
- 5.- Q2868276C - C.E.I.P. GINER DE LOS RIOS premiado con 100,00 euros.
- 6.- Q2868901F - C.E.I.P. JOAQUIN BLUME premiado con 100,00 euros.

CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLER

- 1.- Q2868723D - I.E.S. ISAAC PERAL, premiado con 200,00 euros.
- 2.- Q2868244A - I.E.S. LUIS DE GONGORA, premiado con 125,00 euros.
- 3.- Q2868446B - I.E.S. LAS VEREDILLAS, premiado con 75,00 euros.

Con fecha 18 de diciembre de 2025, con código de verificación CSV [REDACTED], la intervención general emite informe favorable para la concesión a los centros educativos premiados, anteriormente relacionados.

Propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 37 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

FOD 1º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON LEGALIZACIÓN, en la CALLE SAN FRANCISCO, [REDACTED]. (3059 - LO-2025 / 62).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por RUBÉN MEDINA RUÍZ-RUANO, en fecha 21/03/2025 y nº 3059 (LO-2025 / 62) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON LEGALIZACIÓN, en la CALLE SAN FRANCISCO, [REDACTED], (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, y el Plan Especial de Ajuste Normativo en el Suelo Urbano Consolidado del Barrio de San Benito, aprobado en pleno el 31 de octubre de 2.012, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZUR-3SB que se corresponde con la Ordenanza ZUR-3 "Barrios Tradicionales", en su Grado 1º, con las determinaciones específicas del barrio. Que, según el referido Plan Especial, la parcela se encuentra situada en la Sub- zona 1.-Calle San Antonio.

Que Conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	<u>ZUR-3SB Barrios Tradicionales</u>	<u>PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN</u>
Uso	Residencial Unifamiliar. Compatible multifamiliar en edificio exclusivo	Residencial Unifamiliar
Parcela mínima	120 m2 o la existente si fuera menor	269,34 m2
Altura máxima	2 plantas y 8ml	2 plantas y 6,35 ml
Aprovechamiento Asignado	El resultante de aplicar una edificabilidad de 2 m2/m2 a la franja de 10 ml paralela a la línea de fachada y 0,4 m2/m2 de uso característico aparcamiento y servicios	

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 38 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	complementarios al resto con una altura máx de 3,50 ml	
	Residencial 303,66 m2 Usos complementarios 47,00 m2	Residencial multifamiliar 219,49 m2 Usos complementarios 46,90 m2

Cubierta	Pendiente máxima de 30º, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.	Pendiente máxima 30%.
Fachada mínima	7,00 ml. o la existente con anterioridad al PGOU	11,14 ml
Frente máximo	14,00 m	No procede
Fondo máximo	10,00 metros	10,00 ml
Ocupación máxima	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. 151,83 m2 Usos complementarios 40% 47,00 m2	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. 127,94 Usos complementarios 47,00 m2
	Bajo rasante se autorizar la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés.	
Retranqueos	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones
Condiciones estéticas	ZUR 1	ZUR 1
Aparcamiento	Aparcamiento de turismos. Número necesario. 1 plaza Exento con Fondo menor a 10 ml o número de plazas y/o < 6 Sup solar =< 400 m2	1 plaza

En el Proyecto se justifica la situación de Fuera de Ordenanza del inmueble y el cumplimiento del Artículo I.10 de las Ordenanzas Generales en vigor.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2757



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PROYECTO DE BASICO.	FECHA DE VISADO. 05/06/2025 y documentación complementaria sin visar	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto) RAFAEL GARCÍA VILLANUEVA COAM nº 8.527	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 52.209,01 €	CAPITULO. S.S 950,00 €

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto) RAFAEL GARCÍA VILLANUEVA COAM nº 8.527	FECHA DE VISADO. 05/06/2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
---	---------------------------------------	----------------------------

OTROS

Técnico que suscribe Fecha de visado

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	RAFAEL GARCÍA VILLANUEVA COAM nº 8.527	COLEGIO DE VISADO. 05/06/2025 y documentación complementaria sin visar
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN		
HOJA DE DIRECCION		

Que el inmueble tiene las siguientes

SUPERFICIES:

	SUP CONST	SUP COMPUTABLE
PLANTA BAJA	127,94	
PLANTA PRIMERA	91,55	
TOTAL VIVIENDA	219,49	
TOTAL COMPLEMENTARIOS	47,00	47,00

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TECNICO REDACTOR. RAFAEL GARCÍA VILLANUEVA COAM nº 8.527	FECHA DE VISADO 05/06/2025	COLEGIO DE VISADO COAM
---	--------------------------------------	----------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100 €)	0,00 €
Nivel II	26,26	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	393,90 €
	Total:		393,90 €

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para **REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en **CALLE SAN FRANCISCO**,

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 52.101,03 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 393,90€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

FOD 2º.- Moción del Concejale Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligación y ordenación del pago de la factura 250008329224 (F/2025/4419) por un importe 450.755,21 euros y certificación 49 por 0.00 euros.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 41 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la factura 250008329224 (F/2025/4419) Y Certificación 49 que se relaciona y según Informe de la Intervención de fecha 18/12/2025 y [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligación y ordenación del pago de la factura 250008329224 (F/2025/4419) por un importe 450.755,21 euros y Certificación 49 por 0,00 euros. con cargo a las aplicaciones que se indican:

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
FACT.250008329224	11/11/2025	450.755,21	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION	ADUCCION / CONSUMO BLOQUE 1 / del 19-08-2025 al 11-11-2025 ([1]ADUCCION 20250819 20251111 2 CONSUMO BLOQUE 1 0 0 0.0	020-16100-22101
CERTIF.49.	31/10/2025	0.00	A28544807	FERROVIAL ENERGIA S. A	CERTIF 49 OCTUBRE.PA 55/2012 MODIF 3º CONTRATO MIXTO SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA GESTION DE SERVICIOS ENERGETICOS	

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

FOD 3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar de baja definitivamente en tráfico los vehículos 0635BWL y 4694DXH adscritos a los departamentos de Vías y Obras y Deportes respectivamente.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

A través de comunicaciones de los Departamentos de VIAS Y OBRAS y DEPORTES de fechas 28/11/2025 y 11/12/2025 respectivamente, se ha solicitado el inicio del trámite para la baja definitiva de los vehículos que a continuación se relacionan por haber llegado al final de su vida útil:

Matrícula 0635BWL (Vías y Obras)
Matrícula 4694DXH (Deportes)

Se cursará la baja en el seguro suscrito con MAPFRE de los vehículos relacionados, con efectos desde la fecha de baja en Tráfico.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2760

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 42 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se remite documentación original de todos ellos por los departamentos indicados.

Es por ello, que se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Dar de baja definitiva en tráfico los vehículos 0635BWL y 4694DHX, adscritos a los Departamentos de VIAS Y OBRAS y DEPORTES respectivamente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Patrimonio, para la baja en el Inventario, al Departamento de Responsabilidad Patrimonial para su baja en los seguros, a los departamentos de Vías y Obras y Deportes para su constancia y al Departamento de Policía Local, para su retirada al desguace, y la tramitación de la baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a MAPFRE FAMILIAR S.A. para su conocimiento, a efectos de la baja definitiva de los seguros correspondientes. No obstante, esa Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen.

FOD 4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE LA CUOTA DEL IBI 2026 A LOS SUJETOS PASIVOS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DURANTE 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

En toda sociedad democrática la protección de la población más vulnerable debe de ser una prioridad para cualquier administración pública, por ello y con el objetivo de reducir las dificultades por las que están pasando nuestros vecinos con mayores necesidades, hemos de articular todos los mecanismos que la normativa vigente pone a nuestra disposición para aquel fin, procediéndose en este momento a aprobarse la siguiente subvención:

I. RÉGIMEN ECONÓMICO

Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de desarrollo de la Ley, Bases de Ejecución del presupuesto

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2761

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 43 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el ejercicio 2026 y Ordenanza de Bases Reguladoras Generales de Subvenciones para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

II. OBJETO

Ayuda económica de carácter social dirigida a apoyar a los vecinos de la ciudad de Torrejón de Ardoz en situación de desempleo y con escasez de recursos, colaborando así con sus gastos de la vivienda habitual, en orden a posibilitar su permanencia en su medio habitual, evitando situaciones de desarraigo. La ayuda está destinada al abono de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2026 (IBI 2026).

III. DESTINATARIOS

Aquellas personas que estando obligadas al pago del IBI respecto del inmueble que constituye su vivienda habitual, se han encontrado en situación de desempleo durante, al menos, 8 meses en el año 2025.

IV. DOTACIÓN

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 110-23100-48001.

V. REQUISITOS

El derecho a percibir la ayuda objeto de la presente convocatoria, requerirá del cumplimiento de los requisitos siguientes:

1. Ser residente en la ciudad de Torrejón de Ardoz que resulte obligado al pago del IBI respecto del inmueble que constituye su vivienda habitual. A estos efectos, se entenderá por vivienda habitual en la que figure empadronado a 31 de octubre de 2025.
2. Que sea propietario o usufructuario de la vivienda habitual, es decir, que resulte obligado al pago del IBI.
3. Que esté al corriente de las obligaciones en el pago de las cuotas del IBI de la vivienda habitual de ejercicios anteriores.
4. Que todos los miembros en edad laboral de la unidad de convivencia empadronada en la vivienda, objeto de la ayuda, hayan estado en situación de desempleo, debidamente inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid, durante, al menos, 8 meses, de forma continuada o discontinua, en el año 2025. A los presentes efectos, se define "unidad de convivencia", como la integrada por el solicitante/beneficiario y el resto de las personas empadronadas en la vivienda objeto de la ayuda, estén vinculados o no, por consanguinidad o afinidad. La cualidad de desempleado no será exigible para aquellas personas que, formando parte de la unidad de convivencia, tengan el carácter de pensionistas, percibiendo pensión del sistema público de pensiones español, siempre que el número de miembros de la unidad de convivencia desempleados sea superior a dos respecto del número de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 44 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

pensionistas; Así como aquella persona de la unidad de convivencia que no figure de alta en alguno de los regímenes de la seguridad social en los últimos 10 años.

Asimismo, tampoco será exigible la cualidad de desempleado, cuando se trate de jóvenes entre 16 a 21 años que estén cursando estudios reglados. En este caso, tal circunstancia deberá ser acreditada por el solicitante.

5. No ser titular, ninguno de los miembros de la unidad de convivencia, de otro derecho de propiedad o usufructo sobre otro inmueble urbano. A estos efectos, no se computarán cotitularidades de un segundo inmueble inferiores al 50 por ciento. Tampoco se computará la titularidad de hasta dos plazas de garaje, independientemente, de que las mismas estén o no afectas a la vivienda habitual.
6. En situaciones de riesgo de exclusión social, cuando concurren circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, el beneficiario podrá obtener esta ayuda sin que concorra el requisito recogido en el apartado V punto 4. Debiendo quedar acreditado en el expediente tal situación y las circunstancias que concurren.
7. Que los solicitantes y demás personas que formen la unidad de convivencia, no hayan obtenido, individualmente, a los efectos del IRPF 2024, rendimientos íntegros del capital mobiliario (dividendos de acciones, intereses de cuentas, de depósitos o de valores de renta fija, etc.) y ganancias patrimoniales (ganancias derivadas de reembolsos de participaciones en fondos de inversión, premios por la participación en concursos o juegos, etc...), sometidos a retención o ingreso a cuenta, que excedan en su conjunto de 1.600 euros anuales, o hubieran obtenido ganancias patrimoniales, distintas de las anteriores, superiores a 1.000 euros anuales.

VI. CUANTÍA Y PAGO DE LA AYUDA

La cuantía de la ayuda coincidirá con la cuota líquida del IBI 2026.

En caso de cotitularidades, la ayuda alcanzará hasta el porcentaje de titularidad del solicitante en el que concurren los requisitos para su concesión, procediéndose, en su caso a la división del recibo por parte del Departamento de Gestión Tributaria, adjuntando a la solicitud, los datos personales y domicilio del resto de titulares y la proporción en que cada uno de ellos participe en la propiedad del inmueble, mediante nota simple registral.

VII. SOLICITUDES

1. Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura como Anexo 1. Este podrá obtenerse en las dependencias municipales o a través de la página web del Ayuntamiento.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 45 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación de todos los miembros de la unidad de convivencia:
 - Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por la Oficina de Empleo de la Comunidad de Madrid.

VIII. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. La convocatoria se publicará en sede electrónica y página web municipal y base de datos nacional de subvenciones.
2. El plazo de presentación de solicitudes será del 2 al 30 de enero de 2026.
3. Las solicitudes podrán presentarse en las oficinas del registro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de sede electrónica con el oportuno certificado digital, o por cualquier otro medio previsto por la legislación vigente.

IX. PROCEDIMIENTO

1. El concejal delegado de Hacienda dictará mediante Decreto resolución motivada de concesión o denegación. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a la notificación.
2. Una vez dictada la resolución de concesión de la subvención se procederá a la compensación del recibo del IBI 2026 por parte de la Tesorería Municipal.

X. RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO

El falseamiento de los datos y requisitos exigidos en esta convocatoria podrá dar lugar al reintegro a las arcas municipales del importe que proceda. Estas cantidades tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y normas concordantes.

XI. VERIFICACIÓN Y CONTROL

Los beneficiarios estarán obligados a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Asimismo, las ayudas que se otorguen quedarán sometidas a las actuaciones de fiscalización y control que correspondan a la Intervención Municipal.

FOD 5 º.- Moción Del Concejal Delegado de Hacienda Y Patrimonio para el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Consorcio del Centro Asociado de Madrid a la UNED para el curso académico 2024-2025.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 46 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 13 de junio de 2023 fue aprobada en Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Consorcio del Centro Asociado de Madrid a la UNED, con vigencia de 4 años, correspondiendo el importe de 44.366,78€ al Curso académico 2024-2025.

Una vez finalizado el curso objeto del anexo, y con informes de fiscalización de Intervención de la justificación, de fecha 15/07/2025 y C.S.V., [REDACTED], y del pago, de fecha 15/07/2025 y C.S.V., [REDACTED], se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la cantidad de 44.366,78 € correspondientes al curso académico 2024-2025, al Consorcio Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Madrid (CAMA) con CIF: Q2802102J.

Este Convenio de Colaboración se ha encuadrado dentro de la aplicación presupuestaria 140.32000.48001 denominada "Convenio UNED" con Código 2022/2022/3/640800/012, y Código de BDNS 652086.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

FOD 6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por AD HOME TORREJÓN S.A. contra el acuerdo de inadmisión de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento de extinción de la concesión demanial PA 14/2022

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 2 de octubre de 2025 y número de anotación registral 42943, se ha interpuesto por AD HOME TORREJÓN S.A. recurso potestativo de reposición frente al acuerdo de inadmisión de sus alegaciones y la continuación del procedimiento de extinción de la concesión demanial en el contrato PA 14/2022, relativo a la ejecución y explotación de un edificio de viviendas en suelo dotacional propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El recurso presentado por la entidad recurrente se funda esencialmente en que el escrito de alegaciones fue presentado dentro del plazo conferido por la notificación del trámite de audiencia, alegando un error en la identificación del momento inicial del cómputo del plazo y sosteniendo que la no admisión de sus alegaciones le produciría indefensión.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2765

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 47 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08

Con fecha 25 de agosto de 2025, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, se inadmitieron las alegaciones presentadas por encontrarse fuera de plazo. Se ha advertido un error en dicho acuerdo, puesto que se señalaba que la fecha de presentación de las alegaciones era el 27 de julio de 2025, cuando de los documentos de sede electrónica se constata que las alegaciones son de fecha 28 de julio de 2025 y número de anotación registral 34102.

El plazo para la presentación de alegaciones en el trámite de audiencia debe computarse desde el día siguiente al de la efectiva notificación del acuerdo de apertura del plazo, conforme a los [artículos 30 y 40](#) de la [Ley 39/2015](#). En el presente caso, los documentos obrantes en el expediente establecen que la notificación del acuerdo que abre el plazo de audiencia a AD HOME TORREJÓN, S.A. se produjo en fecha 17 de julio de 2025, concediéndose un plazo de 10 días naturales, expirando el mismo el 27 de julio de 2025. Examinada la documentación remitida por la propia mercantil, se acredita que la presentación de alegaciones tuvo lugar el 28 de julio de 2025, fuera del plazo conferido legalmente, no concurriendo circunstancias extraordinarias que interrumpen, suspendan o amplíen el citado plazo legalmente establecido. En consecuencia, se actuó conforme a derecho al inadmitir las alegaciones presentadas fuera de plazo.

La presentación de alegaciones fuera del plazo concedido constituye motivo legal suficiente para su inadmisión, sin que dicha decisión vulnere el derecho a la tutela judicial efectiva ni el derecho de defensa, siempre que la resolución administrativa de inadmisión esté debidamente fundada. Así lo dispone la jurisprudencia y la doctrina administrativa consolidada, que avalan la posibilidad de inadmitir recursos administrativos –incluyendo alegaciones– que se interpongan fuera de los plazos legales, diferenciando entre el derecho a obtener una resolución fundada en derecho y el derecho a que la resolución sea sobre el fondo, correspondiendo la inadmisión cuando concurre causa legal para ello.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por AD HOME TORREJÓN S.A. contra el acuerdo de inadmisión de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento de extinción de la concesión demanial PA 14/2022, por haber sido presentadas fuera del plazo legalmente establecido, todo ello conforme a los fundamentos antes expuestos.

Segundo.- Notificar la presente resolución al recurrente y demás interesados, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de reposición, pudiendo, no obstante, interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en la [Ley 29/1998](#), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 48 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, a 22 de diciembre de 2025

Fdo.: Valeriano Diaz Baz
C.D. OBRAS, LIMPIEZA URBANA,
CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACION

FOD 7º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local para iniciar los trámites necesarios para la contratación de la realización de las "OBRAS PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE LA CUBIERTA DEL C.E.I.P GABRIEL Y GALÁN DE TORREJÓN DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 131/2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe de Edificios Públicos y Cementerio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la realización de las "OBRAS PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE LA CUBIERTA DEL C.E.I.P GABRIEL Y GALÁN DE TORREJÓN DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 131/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación de urgencia motivada en que se requiere la ejecución inminente de las obras debido a las filtraciones en la cubierta que está generando el deterioro del edificio y producen un peligro a los usuarios.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el proyecto, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 131/2025 "OBRAS PARA LA REMODELACIÓN PARCIAL DE LA CUBIERTA DEL C.E.I.P GABRIEL Y GALÁN DE TORREJÓN DE ARDOZ".

TERCERO.- El presupuesto base de licitación se establece TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCO CENTIMOS (393.827,05€) IVA incluido que se desglosa en 325.476,90 euros más 68.350,15 euros que corresponden al IVA.

CUARTO.- El contrato tendrá una duración máxima de setenta (70) días hábiles desde el Acta de Replanteo de las obras.

QUINTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria Accidental.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2767

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 49 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TRECE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es) , alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mantenimiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen

FOD 8º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local para iniciar los trámites necesarios para la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE RECOGIDA, ACOGIDA, ATENCIÓN VETERINARIA Y MANTENIMIENTO DE LOS ANIMALES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (CPA) y LA GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS, Expediente de contratación PA 28/2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la Coordinadora de Sanidad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, la memoria justificativa, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE RECOGIDA, ACOGIDA, ATENCIÓN VETERINARIA Y MANTENIMIENTO DE LOS ANIMALES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (CPA) y LA GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS, Expediente de contratación PA 28/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, la memoria justificativa, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 28/2026 "SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE RECOGIDA, ACOGIDA, ATENCIÓN VETERINARIA Y MANTENIMIENTO DE LOS ANIMALES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (CPA) y LA GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS".

SEGUNDO.- Se trata de un expediente de tramitación anticipada.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2768

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 50 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO.- El presupuesto base de licitación se establece en **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS ANUALES (334.920,00 €/anuales)** incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 276.793,39 euros/anuales más 58.126,61 euros/anuales correspondientes al IVA. El precio se desglosa como sigue:

- A) El importe máximo del contrato anual que el Ayuntamiento deberá abonar por la GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL y LA GESTION Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS, será de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (295.000 €)** IVA incluido, desglosado en 243.801,65 € más 51.198,34 € en concepto de IVA. Dicha cantidad se distribuye de la siguiente manera:

A1) **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (265.00,00, - €),** IVA incluido se destinarán al Servicio integral de gestión del Centro de Protección Animal. Dicho importe se desglosa en 219.008,26 € más 45.991,73 € en concepto de IVA.

A2) **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)** IVA incluido se destinarán a gastos de control sanitario de colonias felinas autorizadas del municipio que incluyen la esterilización, vacunación, identificación y desparasitación. Dicho importe se desglosa en 24.793,39 € más 5.206.61 € en concepto de IVA.

Este importe es un importe máximo, no siendo necesario agotarlo, realizando un mínimo de 300 esterilizaciones. El licitador deberá indicar el tanto % de baja sobre los precios unitarios señalados.

Los precios unitarios de licitación se establecen atendiendo al precio general de mercado en el momento en el que se fija el presupuesto para la licitación y se desglosan en los siguientes conceptos e importes máximos:

- Esterilización ejemplar macho: 50,00 euros IVA incluido
- Esterilización ejemplar hembra: 65,00 euros IVA incluido
- Esterilización ejemplar preñada: 75,00 euros IVA incluido
- Vacunación gato comunitario: 13,00 euros IVA incluido
- Identificación gato comunitario: 21,00 euros IVA incluido
- Desparasitación completa gato comunitario: 18,00 euros IVA incluido

- B) Asimismo, el adjudicatario se remunerará con lo que obtenga del cobro, a su riesgo y ventura, a los usuarios, de las tarifas vigentes según precio público de los servicios prestados por el Centro de Protección Animal establecidos en la ordenanza correspondiente, por un importe anual estimado de **TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.920,00 - €)** IVA incluido desglosado en 32.991,73 € más 6.928,27 € en concepto de 21% de IVA (Anexo Ordenanza fiscal).

C)

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 51 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08 ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CUARTO.- La duración del contrato será de nueve meses con una previsión de inicio del 1 de abril de 2026, si esto no fuera posible desde el acta de inicio del servicio, finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2026.

Podrá prorrogarse por periodos anuales, durante tres años más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes

QUINTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria Accidental.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 las proposiciones se presentarán en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA, se publicará también en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía Sanidad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen

FOD 9º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local para aprobar la modificación del contrato PA 87/2024 SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACION Y EFECTOS ESPECIALES PARA REALIZAR LOS DISTINTOS EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2024, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACION Y EFECTOS ESPECIALES PARA REALIZAR LOS DISTINTOS EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, (expte. PA 87/2024) como sigue:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 52 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- **LOTE 1: SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLAS, VIDEO Y REALIZACIÓN PARA EVENTOS DE GRAN ENVERGADURA**, a la mercantil PRODUCTION SECTOR, S.L, con CIF: B86964673 por un importe anual de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (179.150,00 €) más TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (37.621,50 €) correspondiente al IVA.
- **LOTE 2: SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EVENTOS MENORES** a la mercantil PRODUCTION SECTOR S,L, con CIF: B86964673, por un importe anual de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (46.999,00 €) más NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (9.869,79 €) correspondiente al IVA.
- **LOTE 3: EFECTOS ESPECIALES PARA DISTINTOS EVENTOS** a la mercantil BIEFEC EFECTOS ESPECIALES SL con CIF B82609140, por un importe anual de SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (70.247,93 €) más CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SIETE CENTIMOS (14.752,07 €) correspondientes al IVA.

En fecha 19 de diciembre de 2024 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local fue modificado el lote 2, y en fecha 27 de octubre de 2025

En fecha 19 de diciembre de 2025, se recibe en el Servicio de Contratación, informe de los Servicios Técnico Municipales responsables del contrato que dice lo siguiente: *"INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PA 87/2024, "SERVICIO PUESTA EN MARCHA, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y EFECTOS ESPECIALES PARA REALIZAR LOS DISTINTOS EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, DURANTE LAS CAMPAÑAS 2024, 2025, 2026 Y 2027". LOTE 1 (SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLAS, VIDEO Y REALIZACIÓN PARA EVENTOS DE GRAN ENVERGADURA) Y SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL LOTE 2 (SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EVENTOS MENORES).*

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2024, se adjudicó la contratación de la prestación del "SERVICIO PUESTA EN MARCHA, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y EFECTOS ESPECIALES PARA REALIZAR LOS DISTINTOS EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, DURANTE LAS CAMPAÑAS 2024, 2025, 2026 Y 2027". LOTE 1 Y LOTE 2 a la mercantil PRODUCTION SECTOR, S.L., con C.I.F.: B86964673.

Con motivo de la planificación de los eventos previstos en el Lote 1 para el ejercicio 2026, y en particular de la Cabalgata de Reyes 2026, resulta necesario realizar un ajuste

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2771

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 53 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

técnico y administrativo en la adscripción de dicho evento entre los lotes establecidos en el contrato vigente.

Dicho ajuste viene motivado por el incremento sustancial de los requisitos técnicos necesarios para la correcta ejecución del evento, lo que hace necesario revisar su actual adscripción al Lote 2

El contrato establece, entre otros, los siguientes lotes:

- *Lote 1: destinado a la cobertura técnica de eventos de gran formato, que incluye tres grandes ámbitos de actuación (Urban Festival, Fiestas Populares y Fiestas Patronales).*
- *Lote 2: destinado a la cobertura de servicios técnicos para eventos menores, con necesidades técnicas estándar y limitadas en cuanto a potencia, infraestructura y equipamiento.*

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se contempla inicialmente el espectáculo final de la Cabalgata de Reyes, dentro del ámbito del Lote 2, en atención a su configuración habitual.

Para la edición correspondiente al año 2026, la Cabalgata de Reyes presenta características técnicas excepcionales respecto a ediciones anteriores, que determinan un cambio sustancial en la naturaleza del servicio requerido. Realizándose el espectáculo final en un espacio abierto de grandes dimensiones, derivado del cambio de ubicación previsto y que exige una cobertura técnica integral para garantizar la adecuada percepción del evento.

En concreto, se prevé

- *La utilización de equipos de sonorización de gran formato, con una potencia superior a 20.000 vatios.*
- *Refuerzos específicos de iluminación escénica.*
- *Instalación de pantallas LED.*
- *Incorporación de otros medios audiovisuales.*

Estas circunstancias determinan que el servicio requerido excede claramente el ámbito funcional del Lote 2, pasando a encajar en la tipología de prestaciones propias del Lote 1, concebido para eventos de gran formato.

Esta inclusión no altera la naturaleza esencial del contrato, sino que supone una adecuación puntual y justificada para este evento en atención a sus necesidades reales.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2772

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 54 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por otro lado, también se prevé la realización de nuevos servicios y actividades que no se encuentran contemplados dentro del Lote 2.

A la vista de la reclasificación del espectáculo final para la Cabalgata de Reyes de 2026 como un evento de gran envergadura adscrito al Lote 1 y de nuevos servicios y actividades en el Lote 2. Se requiere de la modificación de ambos Lotes, pues sin la ampliación de estos servicios, resultaría de gran dificultad para el Ayuntamiento realizar todos los nuevos eventos, por la falta de medios técnicos y personales, por ello resulta imprescindible la aprobación de la modificación del contrato. De acuerdo con lo estipulado en el Pliego de condiciones económico-administrativas, que en la cláusula vigesimosegunda establece lo siguiente: "Se prevé la modificación del contrato, el límite de la modificación será de un 20% del precio del contrato, siempre y cuando sea necesario aumentar o disminuir los servicios, para satisfacer las necesidades del municipio."

Se solicita la modificación del LOTE 1 de un trece por ciento (13%) de este contrato para el ejercicio 2026 por un importe de VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (28.180,29€) incluido IVA, con cargo a la aplicación 050 33800 22799 ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES FESTEJOS.

Por Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó la MODIFICACIÓN del Lote 2 (SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EVENTOS MENORES), del contrato del SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACION Y EFECTOS ESPECIALES PARA REALIZAR LOS DISTINTOS EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Se solicita la segunda modificación del LOTE 2 de un veinte por ciento (20%) de este contrato para el ejercicio 2026 por un importe de ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.373,75€) incluido IVA, desglosado en un precio cierto de NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.399,79€) más MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.973,96€) correspondientes al IVA, con cargo a la aplicación 070 43200 22799 CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TURISMO

Estas ampliaciones permitirán garantizar la correcta prestación de los servicios técnicos correspondientes a los eventos incluidos en los Lote 1 y Lote 2, asegurando su adecuada ejecución conforme a las necesidades técnicas previstas.

Lo que traslado a los efectos oportunos..."

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 55 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A la vista del informe emitido por la responsable del contrato, la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, informa favorable la modificación.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato PA 87/2024 SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACION Y EFECTOS ESPECIALES PARA REALIZAR LOS DISTINTOS EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ para los siguientes lotes:

- LOTE 1: SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLAS, VIDEO Y REALIZACIÓN PARA EVENTOS DE GRAN ENVERGADURA a la mercantil PRODUCTION SECTOR S.L. con CIF: B86964673 por un importe de VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (28.180,29 €) incluido IVA.
- LOTE 2: SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EVENTOS MENOR ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.373,75€) incluido IVA, a la mercantil PRODUCTION SECTOR S,L, con CIF: B86964673 por un importe de ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.373,75€) incluido IVA desglosado en un precio cierto de NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.399,79€) más MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.973,96€) correspondientes al IVA

SEGUNDO.- La duración de la modificación será para la Cabalgata de Reyes 2026.

TERCERO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto primero, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, así mismo consta informe jurídico emitido por la Secretaría General Accidental.

CUARTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, una vez reajustada la garantía definitiva.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Turismo y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 56 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08
	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FOD 10º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por AD HOME TORREJÓN S.A. contra el acuerdo de extinción de la concesión demanial PA 14/2022

Con fecha 2 de octubre de 2025 y número de anotación registral 42945, se ha interpuesto por AD HOME TORREJÓN S.A. recurso potestativo de reposición frente al acuerdo de Junta de Gobierno relativa a la extinción de la concesión demanial del contrato PA 14/2022, relativo a la ejecución y explotación de un edificio de viviendas en suelo dotacional propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de fecha 28 de julio de 2025.

La notificación del acuerdo de extinción fue puesta a disposición de la mercantil con fecha 18 de agosto de 2025, caducada el día 29 de agosto de 2025 sin acceder a la misma.

Conforme a la regulación establecida en los [artículos 40 y 43](#) de la [Ley 39/2015](#), en los procedimientos administrativos cuya notificación se efectúa por medios electrónicos, se entiende que la notificación se ha practicado en la fecha en la que el interesado accede a su contenido en la sede electrónica. Sólo si no accede en el plazo de 10 días naturales desde la puesta a disposición, la notificación se entiende practicada a la finalización de dicho plazo por el mero transcurso del mismo. En este caso, la fecha efectiva de acceso y comunicación fue el 18 de agosto de 2025, caducada el 29 de agosto de 2025; por tanto, es desde la fecha de puesta a disposición que comenzó el cómputo del plazo para la interposición del recurso de reposición, que es de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del acto recurrido.

El recurso presentado por la entidad recurrente es de fecha 2 de octubre de 2025 y por tanto, fuera del plazo establecido para la presentación del mismo.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- INADMITIR el recurso potestativo de reposición interpuesto por AD HOME TORREJÓN S.A. contra el acuerdo de extinción de la concesión demanial del contrato PA 14/2022, relativo a la ejecución y explotación de un edificio de viviendas en suelo dotacional propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, declarándolo extemporáneo.

Segundo.- Notificar la presente resolución al recurrente y demás interesados, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de reposición, pudiendo, no obstante, interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 22.12.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2025 a las 14:09:38 Página 57 de 57	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 13:51 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/12/2025 14:08	ESTADO FIRMADO 29/12/2025 14:08



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, a 22 de diciembre de 2025. Fdo.: Valeriano Diaz Baz. C.D. OBRAS, LIMPIEZA URBANA, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACION.”

Fdo.: Valeriano Diaz Baz
C.D. OBRAS, LIMPIEZA URBANA,
CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACION

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde en Funciones se levantó la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.